

DECRETO ALCALDICIO N° 2669
REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO
CREA OFICINA OIRS
REQUINOA 27 de Octubre de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 29.09.1999 que aprueba Ordenanza de Participación Ciudadana la cual establece en el Título II "De los Mecanismos", Capítulo IV "La Oficina de Partes, Reclamos e Informaciones".

El Decreto Alcaldicio N° 2165 de fecha 22.08.2011 que aprueba Modificación de la Ordenanza de Participación Ciudadana.

El Decreto Alcaldicio N° 2351 de fecha 23.09.2014 que designa los encargados de las unidades o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 2455 de fecha 03.10.2014 que formaliza canales de atención y retroalimentación de público Ley de Transparencia N° 20.285, el cual contempla que dentro de los canales de atención de público se encuentra el "Material", "Por escrito: Oficina de Informaciones, Sugerencias y Reclamos (OIRS), Oficina de Partes, ubicada en Av. Comercio 121, Requinoa, desde las 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hrs, de lunes a viernes".

El Decreto Alcaldicio N° 2342 de fecha 22.09.2014 que aprueba contrato de Prestación de Servicios de fecha 22.09.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Sergio Alejandro Moraga Chacón, Rut 13.257.818-4, domiciliado en calle Julio Silva N° 544, comuna de Olivar Alto, por prestación de servicios especializados para efectuar cometido específico de "Encargado de OIRS, a contar del 01.09.2014 hasta el 31.12.2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

El Decreto N° 680 de fecha 21.09.1990 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el 16.10.1990.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso Administrativo.

CREASE a contar del 01 de Septiembre de 2014 la "Oficina de Informaciones, Sugerencias y Reclamos " OIRS, ubicada en EL Edificio Consistorial, en Av. Comercio 121, Requinoa, la cual funcionará desde las 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes.

La Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias es un espacio de comunicación ciudadana, que permite a los ciudadanos entrar en contacto con los diferentes servicios y programas de las Instituciones Públicas.

Esta Oficina permite:

La difusión de programas sociales y trámites propios de las reparticiones públicas.

La comunicación de las prioridades gubernamentales.

Que la ciudadanía se exprese a través de sus reclamos, sugerencias, expectativas e intereses. Esta oficina debe facilitar la atención de toda persona , que realice gestiones en las entidades públicas, ya sea en el ejercicio de sus derechos o en el cumplimiento de sus deberes, garantizando la oportunidad del acceso y sin discriminación.

Normas que rigen a la OIRS:

La creación y el funcionamiento de la OIRS se rige por el decreto N° 680, del 21 de septiembre de 1990, del ministerio del interior, publicado en el diario oficial el 16 de octubre del mismo año.

Este decreto señala que diversas entidades deben establecer OIRS. Entre estas se encuentran ministerios, intendencias, gobernaciones, Empresas Públicas creadas por ley y diversos servicios públicos. Surgen como excepciones legales a la Contraloría General de la república, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, Las Municipalidades y el Consejo Nacional de Televisión, no obstante, algunas de estas tienen OIRS,, dando de esta forma prioridad a sus usuarios Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Párrafo n° 2 de las Audiencias de Público y reclamo.

Otra Función de la OIRS:

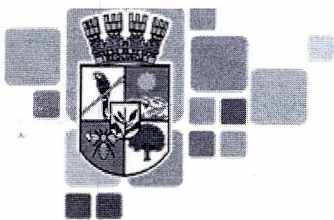
La OIRS funciona además como OCIC, "Oficina Comunal de Información al Consumidor", instancia en el que el SERNAC , "Servicio Nacional del Consumidor", realiza convenios con los municipios para que diferentes usuarios cuenten con un espacio en la comuna, donde puedan ser informados y asesorados en cuanto a sus derechos y deberes como consumidores. Dependencias en donde se pueden hacer consultas y reclamos con relación a problemas del ámbito y de acuerdo a la Ley del Consumidor N° 19.955 de fecha 14 de Julio de 2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA VILLARREL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal
Administrador Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (2)
DIDECO (1)
Control (1)
Ley de Transparencia (1)
Archivo.-


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 2669
REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO
CREA OFICINA OIRS
REQUÍNOA 27 de Octubre de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 29.09.1999 que aprueba Ordenanza de Participación Ciudadana la cual establece en el Título II "De los Mecanismos", Capítulo IV "La Oficina de Partes, Reclamos e Informaciones".

El Decreto Alcaldicio N° 2165 de fecha 22.08.2011 que aprueba Modificación de la Ordenanza de Participación Ciudadana.

El Decreto Alcaldicio N° 2351 de fecha 23.09.2014 que designa los encargados de las unidades o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 2455 de fecha 03.10.2014 que formaliza canales de atención y retroalimentación de público Ley de Transparencia N° 20.285, el cual contempla que dentro de los canales de atención de público se encuentra el "Material", "Por escrito: Oficina de Informaciones, Sugerencias y Reclamos (OIRS), Oficina de Partes, ubicada en Av. Comercio 121, Requínoa, desde las 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hrs, de lunes a viernes".

El Decreto Alcaldicio N° 2342 de fecha 22.09.2014 que aprueba contrato de Prestación de Servicios de fecha 22.09.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Sergio Alejandro Moraga Chacón, Rut 13.257.818-4, domiciliado en calle Julio Silva N° 544, comuna de Olivar Alto, por prestación de servicios especializados para efectuar cometido específico de "Encargado de OIRS, a contar del 01.09.2014 hasta el 31.12.2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

El Decreto N° 680 de fecha 21.09.1990 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile el 16.10.1990.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso Administrativo.

CREASE a contar del 01 de Septiembre de 2014 la "Oficina de Informaciones, Sugerencias y Reclamos " OIRS, ubicada en EL Edificio Consistorial, en Av. Comercio 121, Requínoa, la cual funcionará desde las 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes.

La Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias es un espacio de comunicación ciudadana, que permite a los ciudadanos entrar en contacto con los diferentes servicios y programas de las Instituciones Públicas.

Esta Oficina permite:

La difusión de programas sociales y trámites propios de las reparticiones públicas.

La comunicación de las prioridades gubernamentales.

Que la ciudadanía se exprese a través de sus reclamos, sugerencias, expectativas e intereses. Esta oficina debe facilitar la atención de toda persona , que realice gestiones en las entidades públicas, ya sea en el ejercicio de sus derechos o en el cumplimiento de sus deberes, garantizando la oportunidad del acceso y sin discriminación.

Normas que rigen a la OIRS:

La creación y el funcionamiento de la OIRS se rige por el decreto N° 680, del 21 de septiembre de 1990, del ministerio del interior, publicado en el diario oficial el 16 de octubre del mismo año.

Este decreto señala que diversas entidades deben establecer OIRS. Entre estas se encuentran ministerios, intendencias, gobernaciones, Empresas Públicas creadas por ley y diversos servicios públicos. Surgen como excepciones legales a la Contraloría General de la república, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, Las Municipalidades y el Consejo Nacional de Televisión, no obstante, algunas de estas tienen OIRS,, dando de esta forma prioridad a sus usuarios Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Párrafo n° 2 de las Audiencias de Público y reclamo.

Otra Función de la OIRS:

La OIRS funciona además como OCIC, "Oficina Comunal de Información al Consumidor", instancia en el que el SERNAC , "Servicio Nacional del Consumidor", realiza convenios con los municipios para que diferentes usuarios cuenten con un espacio en la comuna, donde puedan ser informados y asesorados en cuanto a sus derechos y deberes como consumidores. Dependencias en donde se pueden hacer consultas y reclamos con relación a problemas del ámbito y de acuerdo a la Ley del Consumidor N° 19.955 de fecha 14 de Julio de 2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA VILLARREL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal
Administrador Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (2)
DIDECO (1)
Control (1)
Ley de Transparencia (1)
Archivo.-


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE